

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINES DEL TRATAMIENTO	LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	BASE JURÍDICA	CATEGORÍA DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	PLAZO DE SUPRESIÓN DE DATOS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
Fondo Español de Garantía Agraria (sg.fondosagricolas@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Coordinación de Fondos Europeos Agrícolas	Coordinación financiera y técnica del sistema de gestión de fondos europeos agrícolas (seguimiento y control de los pagos de ayudas, información sobre beneficiarios y ayudas, control y detección de irregularidades)	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1758 de la Comisión de 27 de septiembre de 2017 por el que se establecen la forma	Personas físicas, incluidos representantes de personas jurídicas, solicitantes y/o beneficiarios de las ayudas	Datos identificativos y de contacto y económico-financieros	No salvo las previstas legalmente (UE, CCAA e INE)	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas
Fondo Español de Garantía Agraria (sg.ayudasdirectas@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Asignación de Derechos de Pago	Gestión de derechos de pago único y básico: registro de beneficiario admitidos al régimen de pago único y del anterior régimen de pago básico. Registro de beneficiarios que presentan Solicitud Única y registro de sus superficies solicitadas y	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Reglamento (CE) nº 1782/2003, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes	Personas físicas, incluidos representantes de personas jurídicas, solicitantes y/o beneficiarios de las ayudas	Datos identificativos y de contacto	No salvo las previstas legalmente	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas
Fondo Español de Garantía Agraria (sg.economicofinanciera@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Pagos de ayudas y control de deudores	Gestión de las subvenciones de fondos europeos gestionadas por el FEGA como organismo pagador (ejecución de pagos, control de deudores por pagos indebidos, retenciones por embargos)	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	Personas físicas, incluidos representantes de personas jurídicas, beneficiarios de las ayudas o deudores subsidiarios/solidarios	Datos identificativos y de contacto y económico-financieros	No, salvo previstas legalmente.	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Fondo Español de Garantía Agraria (sg.regulacionmercados@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (FEAD)	Gestión del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Reglamento nº 222/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas	Representantes de organizaciones asociadas de distribución Beneficiarios del Plan de Ayuda Alimentaria	Datos identificativos y de contacto	No, salvo previstas legalmente.	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Fondo Español de Garantía Agraria (sg.regulacionmercados@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Organismo intermedio de certificación y Autoridad de Certificación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP)	Realización de las funciones atribuidas como organismo intermedio de certificación y Autoridad de Certificación del FEMP	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de	Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, solicitantes de Fondos Europeos Marítimos y de Pesca.	Datos identificativos y de contacto y económico-financieros	No, salvo previstas legalmente.	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Fondo Español de Garantía Agraria (sg.sectoresespeciales@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Declaraciones de compras de leche de vaca, cabra, oveja y tasa	Monitorización el sector lácteo mejorando el acceso a la información y trazabilidad en las relaciones entre operadores.	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	El Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se	Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, productores y compradores de leche.	Datos identificativos y de contacto, económicos y comerciales	No, salvo previstas legalmente.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas
Fondo Español de Garantía Agraria (secretaria-general@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Recursos humanos del Fondo Español de Garantía Agraria	Gestión de los recursos humanos del Fondo Español de Garantía Agraria (nóminas, formación, acción social, evaluación del desempeño, etc)	6.1.c) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del	Empleados públicos y personal colaborador en cursos formativos	Datos identificativos y de contacto, financieros, académicos y profesionales, de salud, de afiliación y de circunstancias familiares.	No, salvo previstas legalmente.	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Fondo Español de Garantía Agraria (unidad-de-apoyo@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Quejas y Sugerencias	Gestión de quejas y sugerencias relativas al funcionamiento del FEGA	6.1.c) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Personas físicas, incluidos representantes de personas jurídicas, que presentan quejas y sugerencias	Datos identificativos y de contacto	No, salvo las previstas legalmente	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

Fondo Español de Garantía Agraria (unidad-de-apoyo@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Suscripciones a la información del FEGA	Difusión de información institucional	6.1 a) REPD El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos		Suscriptores de información del FEGA	Email	No previstas	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Fondo Español de Garantía Agraria (secretaria-general@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Becas de formación	Gestión de las becas formación para jóvenes titulados en los ámbitos de gestión pública, economía financiera y tecnologías de la información relacionados con la política agrícola común y su financiación	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	Participantes en las convocatorias de las becas de formación.	Datos identificativos y de contacto y datos académicos y profesionales	No, salvo previstas legalmente.	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Fondo Español de Garantía Agraria (secretaria-general@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Prevención de Riesgos Laborales	Gestión de la prevención de riesgos laborales Vigilancia de la salud de los trabajadores Accidentes de trabajo Formación en prevención. Seguimiento, vigilancia y control epidemiológico del COVID-19	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Tratamiento legal necesario para proteger los intereses vitales de los empleados públicos u otras personas físicas.	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales y su desarrollo reglamentario  ORDEN APU/3554/2005, de 7 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE  Orden Ministerial TAS/2926/2002, de 19 de noviembre de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.  Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.	Altos cargos, personal funcionario y laboral destinado en el Organismo	* Datos de carácter personal: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, fecha de nacimiento, comunidad autónoma de nacimiento, dirección, cobertura sanitaria, teléfono móvil, sexo y firma * Datos académicos y profesionales: ubicación puesto de trabajo ocupado * Categorías especiales de datos: datos de salud (accidentes laborales; caso positivo, sospechoso y contacto estrecho en relación a la COVID-19)	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)  Mutua de Accidentes de Trabajo y Seguridad Social  Ministerio de Empleo y Seguridad Social  Unidad Provincial de la inspección de trabajo y Seguridad Social  Subdirección General de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social  Empresa externa que realiza los reconocimientos médicos y ginecológicos  Personal sanitario del Servicio Médico y de Enfermería del FEGA (empresa externa)  Unidad Técnica de Salud Laboral. SG. de Epidemiología- DG. de Salud Pública - Consejería de	No previstas	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Fondo Español de Garantía Agraria (secretaria-general@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Vigilancia y Seguridad	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones del Ministerio/OA y control del acceso a sus instalaciones, CPDs o salas técnicas	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y Estatuto Básico de Empleado Público	Personal propio y externo que prestan servicios en el FEGA y personas que acceden a sus sedes, instalaciones, salas técnicas y CPDs	Datos identificativos y de contacto e imagen (videovigilancia y fotos en el caso de personal que presta servicios en FEGA)	No, salvo previstas legalmente.	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. En el caso de las imágenes de <b>videovigilancia</b> , un mes desde la captación de las imágenes	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Fondo Español de Garantía Agraria (secretaria-general@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Registro de entrada y salida de documentos	Gestión del registro de entrada y salida de documentos del FEGA	6.1.c) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen al FEGA o reciben comunicaciones de éste	Datos identificativos y de contacto	Órganos administrativos a los que se dirija la solicitud	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Fondo Español de Garantía Agraria (secretaria-general@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (bzn-delegadosPD@mapama.es)	Tramitación de recursos y reclamaciones	Tramitación de recursos y reclamaciones	6.1.c) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	Personas físicas, incluidos representantes de personas jurídicas, interesados en el procedimiento	Datos identificativos y de contacto y los que, con carácter particular, sean exigibles para la resolución del expediente	No, salvo las previstas legalmente	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica

Fondo Español de Garantía Agraria (secretaria-general@fega.es)	NO	Inspección General de Servicios (Bzn-delegadosPD@mama.es)	Gestión económica y presupuestaria	Tramitación de expedientes de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto del Ministerio	6.1.c) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria	Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas afectados por expedientes de ingresos y gastos	Datos identificativos y de contacto y financieros (datos bancarios)	No, salvo las previstas legalmente	No previstas	Tratamiento sometido a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y al Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica
Fondo Español de Garantía Agraria O.A. Secretaría General. Correo: secretaria-general@fega.es	NO	Inspección General de Servicios (Bzn-delegadosPD@mama.es)	Gestión de identidad	Identificación de los usuarios que hacen usos de los Sistemas de Información y también para la gestión de bienes y activos de información en el FEAGA.	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 17, 27 y 70)  Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público	Usuarios que hacen uso de sistemas de información del FEAGA.	Información personal: Nombre, apellidos, NIF Información profesional: Puesto de trabajo, nivel profesional Información de acceso: perfiles, roles en los SSII y trazas de acceso a los SSII. Otros datos:	No, salvo previstas legalmente.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas